

**“2003, Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria”**

FOVI

29 de julio de 2003.

**A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE
OBJETO LIMITADO DEL RAMO HIPOTECARIO
E INMOBILIARIO MANDATARIAS EN EL PROSAVI:**

Referencia: 39/2003.

Asunto: Avalúos para la venta de viviendas.

Los avalúos que determinarán el valor de venta de las viviendas que el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) ha recibido en dación en pago o por adjudicación, se determinará con base en los avalúos que deberán ser elaborados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Para tal efecto, es necesario comunicarse con:

Ingeniero Ricardo Gutiérrez Rodríguez.
Gerente de Avalúos.
Teléfonos. 52.70.13.64
52.70.12.00,
Extensiones. 3304, 3305 y 3306.
e-mail: rgutier@banobras.gob.mx

El costo de los avalúos lo reembolsará este Fondo, previa solicitud y entrega de la factura correspondiente, la que deberá reunir los requisitos fiscales respectivos .

Atentamente.

DR. CARLOS SERRANO HERRERA.
Delegado Fiduciario General.

LIC. JOSE GILDARDO CAMPOS GOMEZ.
Delegado Fiduciario General.